



Facultad de Emprendimiento, Negocios y Economía

Licenciatura en Contabilidad y Auditoría

Proyecto Integrador

Título:

Participación de las PYMES en el Sistema de Contratación Pública en el
Ecuador, período 2019-2022

Estudiante:

Estefanía Del Rosario Espín Jervis

Tutora:

Eco. Laura María Zambrano Chumo, Mgs

Guayaquil, Ecuador

2023

Resumen

Este trabajo está orientado en analizar la participación de las PYMES en el Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, período 2019-2022. El Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador está normado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus respectivos reglamentos y resoluciones, permitiendo la participación de proveedores nacionales y extranjeros de acuerdo con el tipo de procedimiento de contratación que las entidades gubernamentales consideren pertinentes para la adquisición de bienes y servicios. En el presente estudio se aplicó un enfoque de investigación cualitativo y el alcance de la investigación es de clase descriptiva. Los datos analizados fueron tomados desde el portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), considerando los procedimientos a través de Subasta Inversa Electrónica y Régimen Especial, concluyendo que las Pymes han tenido una creciente participación en el sistema de contratación pública antes y después de la pandemia por COVID-19, lo cual se puede evidenciar a través de los montos adjudicados a este segmento de la economía desde el año 2019 al 2022.

Palabras claves: Participación, Pymes, Sistema, Contratación Pública.

Abstract

This work is oriented to analyze the participation of SMEs in the National Public Procurement System in Ecuador, period 2019-2022. The National Public Procurement System in Ecuador is regulated by the Organic Law of the National Public Procurement System and its respective regulations and resolutions, allowing the participation of national and foreign suppliers according to the type of contracting procedure that government entities consider relevant to the acquisition of goods and services. In the present study, a qualitative research approach was applied and the scope of the research is descriptive. The data analyzed were

taken from the web portal of the National Public Procurement Service (SERCOP), considering the procedures through Electronic Reverse Auction and Special Regime, concluding that SMEs have had a growing participation in the public procurement system before and after. of the COVID-19 pandemic, which can be evidenced through the amounts awarded to this segment of the economy from 2019 to 2022.

Keywords: Participation, SMEs, System, Public Procurement.

Introducción

La contratación pública se compone como un mecanismo fundamental y relevante para el estado. A través de contrataciones se puede regularizar un alto volumen de los recursos económicos del gobierno de acuerdo con el Plan Anual de Contratación (PAC), el cual funciona como un componente importante para las negociaciones de diversas zonas económicas y de una relevante área de la parte económica (Alcívar, 2021).

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) constan los siguientes procedimientos de contratación: comunes, dinámicos o de régimen especial, los cuales tienen el propósito de cuidar los gastos del estado o el de gestionar que los mismos sean eficaces. El proceso más usado se rige de acuerdo con el dinámico: adquisición por medio del catálogo lo que permite la realización de una contratación lo más breve posible a los productores que tienen servicios que están catalogados a través de acuerdos marco y de la Subasta Inversa Electrónica, procedimiento que permite el alcanzar mayor y mejor beneficio económico para una entidad (LOSNCPP, 2008).

Con base en lo mencionado el artículo 43 de la LOSNCPP, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) efectuará de manera habitual procesos para poder seleccionar los proveedores de los que se realizan los tratados marco, relacionado a que estos sean contratados o comparados de forma directa por las entidades contratantes. En relación a los tratados escritos se encuentran los fármacos, los suministros de limpieza, de oficina, las máquinas de impresión, las máquinas de computación, los carros, los productos de pintura, los suplementos de medicina, la tecnología o el servicio de textilería, los cuales que, mediante los concursos se han seleccionado previamente para que, a través de la herramienta del catálogo se pueda encontrar a la vista la compras del estado por medio de la directa adquisición (Molina-Manzo & Guamán-Verdezoto, 2020).

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se publicó a través del Registro Oficial No. 395 el 4 de agosto, de igual forma El Ejecutivo ha expedido el Estatuto General de esta normativa a través del Decreto 1700, señalado en el Registro Oficial 588 del 12 de mayo del 2009; Decreto 1869, Registro Oficial 51 del 21 de octubre del 2009 y el Decreto 143 que se ha publicado en el Registro Oficial 71-S con la fecha del 20 de noviembre del 2009, el cual en aquel entonces era denominado Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), como un ente regulador de control de las instituciones públicas incorporadas las empresas, las fundaciones o las sociedades civiles que quieran contratar servicios o bienes, en base a los argumentos que generan las políticas y los objetivos que se basan en la LOSCNP (Cocíos, 2019).

El Sistema Nacional de Contratación Pública en el espacio ecuatoriano se lo ha creado con el objetivo de mejorar los procedimientos de compras en el aspecto público, con la finalidad de crear un ahorro con el Presupuesto General del Estado, es fundamental indicar que en todo procedimiento de contratación pública se aplican algunos principios generales, como el caso de la legalidad, de la publicidad, de la competencia y la concurrencia, la equidad y la participación nacional (García, 2020).

Según lo determinado en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública, se hace referencia a las normativas y principios, los cuales regulan los procesos de contratación, para la compra o el arrendamiento de bienes, la realización de obras y la prestación de servicios, incorporados los de consultoría; las acciones canalizadas que van desde la inscripción de las instituciones contratantes, así también como los proveedores o los contratistas que tienen que cumplir con los requisitos establecidos para este objetivo, lo que se le puede autorizar el suministrar bienes o servicios del Gobierno de Ecuador (Cocíos, 2019).

El Sistema de Contratación Pública aplicado en Ecuador, es un recurso que, en

conjunto con su diversificación en los procedimientos de contratación, tiene algunas ventajas, como: a) La participación de las PYMES en la dinamización de la economía del país. b) Conocer el tipo de proveedores adjudicados. c) Transparentar el uso de los recursos del estado en las adquisiciones del sector público. d) Control, seguimiento y auditorías de los procesos adjudicados (SERCOP, 2018).

En lo que respecta al desarrollo de la gestión pública se han denotado falencias e inconsistencias antes de la elaboración de la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública (LOSNCOP) al no existir una planificación anual de las contrataciones por el año fiscal, desconociéndose el destino de los presupuestos designados a cada institución, puesto que, se efectuaba un registro manual de los proveedores en donde se calificaba a las instituciones y las mismas tenían que poseer y presentar la documentación de respaldo de manera física, atentando a la equidad de oportunidades enfocados en las Pymes nacionales. Considerando lo anteriormente expuesto, se crea un Registro Único de Proveedores (RUP) para optimizar la disgregación tecnológica en los procedimientos de contratación y posibilita que sea pública la invitación a las postulaciones de los concursos a través de la plataforma digital de la Contratación Pública (García, 2020).

En este contexto, los métodos de contratación pública usados por el estado, las áreas técnicas y las normativas como lineamientos de la clase de adquisiciones públicas, de la subasta inversa, de la menor cuantía, de la licitación y del convenio marco; las figuras que se usan en la gestión de la contratación pública para un correcto manejo y la eficacia de la selección de las Pymes participantes, se considera importante efectuar un análisis de la participación de las pequeñas y de las medianas empresas (PYMES) en la contratación pública.

Las Pymes, acrónimo usado en el momento de hablar de pequeñas y de medianas

empresas, se señalan por tener una cantidad baja de empleados y un volumen que sea de negocio y de ingresos reducidos comparados con dimensionadas industriales. Como parte de los beneficios que tienen las Pymes es su flexibilidad en el mecanismo de negocio, el acercamiento del empresario junto con los clientes, traducándose a la fidelidad del demandante y señalado en los nichos de mercados que no se han atendido (Campoverde-Briones, 2021).

El marco legal de Pymes en el Ecuador se encuentra expresado en el artículo 276 de la Carta Magna del 2008, en el numeral 2, en la cual se ha planteado como propósitos del régimen de desarrollo del estado: “Conformar un mecanismo financiero, democrático, justo, productivo, sostenible y solidario que se basa en la distribución que sea igualitaria de las ventajas del desarrollo, de los mecanismos de producción y en la creación de labores estables y dignos” (Asamblea Constituyente de Montecristi, 2008)

El principal objetivo de las PYMES es el de comercializar los productos, los bienes y los servicios para que se satisfagan los requerimientos de los consumidores con el objetivo de tener un uso o ganancia. Pueden clasificarse por su procedimiento económico en: la comercialización al por mayor y al por menor, los servicios comunales, personales y sociales, las industrias que son manufactureras variadas, la construcción, la movilización, el almacenamiento y las comunicaciones, los bienes inmuebles y los servicios prestados a las corporaciones; y, la pesca, la agricultura y la silvicultura; entre otros (Garcia, 2020).

Dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 “Los cuales se les designe al presupuesto General del Estado” (2021, p. 9). Las familias son las que dependen de las pequeñas y medianas corporaciones para solventar la parte financiera del estado a través del trabajo que se alcanzan las herramientas financieras; por ello, las Pymes se enfrentan a grandes retos con las grandes empresas convencionales al encontrarse

en desventaja en su funcionamiento al comenzar sus operaciones (SERCOP, 2018).

La creación de la presente investigación tiene su justificación cuando se trata de que se cumpla el propósito de este estudio que permita examinar la aportación que tienen las pequeñas y las medianas empresas en la contratación pública. Recolectando los datos de la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria (SEPS) y Superintendencia de Compañías (SUPERCIAS) para que se conozca el cumplimiento de las Pymes en la formación legal y de producción, en los registros del Servicio de Rentas Internas (SRI) para que se valide la legalidad de participación de procedimientos de contratación y el registro de sus impuestos.

El problema planteado trata de analizar cómo se desarrolló la participación de las PYMES en el Sistema de Contratación Pública en el Ecuador, durante el período 2019-2022.

Desarrollo

Antecedentes Teóricos de la Investigación

La contratación pública surge de los procesos de desarrollo del manejo público según los clásicos postulados en el Derecho de Administración, la diferencia que hay en la acción y contrato, de administración y el nacimiento de la orden de administración en Francia y en España. Según las líneas de precedentes, se indican las distinciones señaladas de acuerdo con las acciones de administración y los contratos privados, de igual forma que lo relevante de la administración pública a través de sus manejos puede satisfacer las demandas sociales, lo que quiere decir, los problemas que tiene la sociedad, para ello se necesita el implementar los dictámenes de manejo privado de carácter público, de tal manera que nacen los contratos públicos (Campoverde-Briones , 2021).

Para que se cubran los principios que son relevantes en la contratación pública, es importante establecer las definiciones según lo que es el principio de la jurisdicción. De los

autores, García (2020) en el área jurisdiccional señala una relevante conceptualización acerca de los principios en la cual se indica que los principios se crean como los mandatos de la optimización. La realización de un bien judicial, de acuerdo con los parámetros que hay y tiene que alcanzar la media alta que se permite, en otras palabras, la óptima.

Cociós (2019), determina que “el principio jurisdiccional es la relación indicada que se relaciona con el fundamento, el objetivo, el valor o el fin en conclusión de un modelo indicado como relevante en el derecho, con lo que se debe de vincular. Según las acepciones anteriores, se concluye que el principio jurídico es un modelo que se tiene que seguir, la misma que sin ser una normativa aporta con dimensionados contenidos a diferentes medios jurisdiccionales para ser aplicados en la sociedad en los distintos medios de gestiones, según aquello se pueden direccionar para la gestión de la administración pública en los procesos y en los casos de las distintas contrataciones públicas (SERCOP, 2018). La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su artículo 4, establece que “los principios de la jurisdicción, es el trato justo, la equidad, la calidad, el estar actualizado con la tecnología, las oportunidades, las transparencias, la publicidad y la participación nacional” (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2020).

Normativa que Regula el Proceso de Compras Públicas en el Ecuador

La Asamblea Constituyente del 22 de julio del 2008 estableció la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública, en el centro cívico, Ciudad Alfaro, según el Suplemento del Registro Oficial N.º 395 el 4 de agosto del 2008 (López-López, 2021).

La LOSNCP dentro de su artículo 1 establece al Sistema Nacional de la Contratación pública e indican los principios y las normas para regularizar los procesos de la contratación para la adquisición o el arrendar los bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios,

incluidos en ciertos de consultoría, que realicen:

- Dependencias y los organismos de las funciones del gobierno.
- Las instituciones locales.
- Las instituciones que se enfocan en controlar y regularizar.
- Entidades que incluyan el régimen seccional autónomo.
- Las entidades que se encuentren sujetas a la Constitución o a la jurisdicción para que sea el ejercicio de la potestad de orden estatal, enfocado en la prestación de servicios del estado o para que se creen acciones financieras que se asuman por el estado.
- Los servidores jurídicos que se han emitido por el accionar legislativo seccional o enfocados en la prestación de los servicios del estado, las corporaciones, las sociedades o fundaciones en cualquiera de los siguientes casos: a) que estén incluido de manera mayoritaria por ciertos órganos o de las entidades que se han identificado de los anteriores puntos del indicado artículo o en términos generales por las instituciones del estado; o b) Que incorporen o que tengan fondos, títulos o acciones, bienes, utilidades, activos, excedentes, subvenciones y demás derechos que son del estado y sus entidades, cual sea la fuente en las que procedan inclusive aquellos que se derivan de las donaciones, los préstamos y las entregas que en cualquier otro título se realicen a beneficio del estado o de sus instituciones; siempre y cuando que su inversión o los medios que se le asignen esté incluido el 50% más junto con la implementación gubernamental y, en términos generales toda contratación en cual está el valor puntual contrato.
- Las corporaciones mercantiles sea cual sea su origen, normativa que tengan o que gestionen los bienes, los servicios regularizados, que se obtengan en su orden, por los procedimientos de catálogos de manera electrónica y de una inversa subasta; y

solamente en el caso en el cual no se pueda aplicar tales procedimientos o los cuales hayan sido señalados como los desiertos se enfoca por demás procedimientos de contratación según la normativa, como es el régimen especial o de ínfima cuantía (Macías Bermúdez , 2020).

La norma de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública, se rige en los procesos siguientes de la contratación: los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y la adquisición de bienes muebles, baja cuantía de bienes servicios, la valoraciones de servicios y de bienes, legitimización de servicios y de bienes, baja cuantía de obras, la legitimización de obras, la contratación integral por los valores fijos, la consultoría de manera directa, la consultoría de la lista corta, la consultoría de los concursos públicos y del régimen especial.

El órgano regulador de los diferentes procesos de contratación es el Servicio Nacional de la Contratación Pública (SERCOP), la cual es en base al artículo 21 de LOSNCP gestiona el portal de las adquisiciones públicas, un método oficial de la contratación del estado de forma nacional “comprarle al estado”, siendo la utilización exigida para las entidades que se someten a la mencionada normativa (Luiz, 2018). El mecanismo de las obras públicas va a constituirse entre los RUP, el inventario electrónico, las lista de las instituciones y contratistas de SNCP, los informes de las entidades contratantes, estadísticas, contratos que no se cumplan, la información sobre el estado y las contrataciones van a indicarse como el único mecanismo empleado para realizar cualquier proceso electrónico que se relacione con el proceso de la contratación pública, adjunto a las normativas señaladas en la actual jurisdicción, la normativa del INCP. Este portal tiene que a más de incluir mecanismo para la online inducción de los agentes del SNCP (López Leones, 2018) la información relevante de los procedimientos de contratación se van a reflejar de manera obligatoria a través de las

compras públicas. La normativa es el cual se van a disponer sobre la administración del mecanismo y la importante información que se va a publicar (López, 2020).

Para que puedan ser partícipe de las adquisiciones públicas, los proveedores tienen que evidenciarse en el Registro Único de los Proveedores, el cual de acuerdo con el art. 16 de la LOSNCP ha sido concebido como un mecanismo público de información y de habilitación de las personas jurídicas y naturales, los nacionales y los extranjeros, los cuales tienen la capacidad de contrataciones según la normativa y cuya administración se rige en el Instituto Nacional de la Contratación Pública (LOSNCP, 2008).

La LOSNCP dentro de su artículo 24 señala que: las entidades previas a la convocatoria tendrán que asegurar la disponibilidad del presupuesto y contar con los suficientes medios presente y futuros para honrar las obligaciones derivada de las contrataciones. El estatuto establece las formas en las cuales se les confiere las mencionadas validaciones o los medios electrónicos enfocados en una certificación a la que se hace hincapié en el inciso anterior.

La LOSNCP en el Art. 22 establece que: las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y las necesidades estatales, indicaran el Plan Anual de la Contratación junto con la inversión asignada en conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados con el Plan de Desarrollo y los presupuestos del estado. El plan se va a publicar de forma obligatoria en la página web de la entidad contratante en los primeros quince días del mes de enero y que se efectúe de forma anual y adicional a ello se interoperará según el portal de las adquisiciones públicas. De existir reformas en el plan anual de la contratación, las mencionadas se van a publicar continuando con los medios iguales señalados en el mencionado artículo (Macias Bermúdez,

2021).

De las Fases y Etapas de los Procesos

Todo proceso de contratación está conformado según las fases, las cuales son relevantes de indicar en la presente investigación, según las etapas se puntualizan las siguientes (Aguirre Ribadeneira, 2018):

La Fase o Etapa Preparatoria

La LOSNCP dentro de su artículo 49 indica a la etapa de preparación como también la composición de la comisión técnica que se requiere para los trámites y la generación de los pliegos.

La etapa de preparación es una que está desarrollada según la iniciativa de las unidades que se requieren, las mismas que generan las necesidades en base a los lineamientos y los propósitos de las entidades en la zona que sea de su competencia. Comúnmente se considera a la etapa de preparación comienza como un requerimiento, lo que no señala como apropiado, debido a que al actuar de acuerdo con el estado, estas necesidades van a tener que estar previamente gestionadas; solamente por excepción, apropiadamente justificadas va poder ir naciendo requerimientos nuevos que pueden ser imposibles de ser propuestas como los mantenimientos de carros o de maquinarias de emergencias, las cuales tienen que estar satisfechas de manera pertinente, generando el requerimiento respectivo en conjunto con la indicación puntual del motivo por lo que no ha planificado anticipadamente (Orellana Intriago, 2020).

La etapa de preparación está compuesta por:

- Los programas de la contratación.
- Los estudios y los análisis de mercado.

- Los permisos y los requerimientos en caso de necesitarse.
- Medición a la inversión.
- Corroborar y tener disponibilidad del presupuesto.
- Creación de los pliegos del proceso.
- Resolución del comienzo del proceso.

La Fase o Etapa Precontractual

La etapa precontractual empieza desde que el proceso está reflejado en el portal de informática de las compras públicas y después se continúa a la invitación de la persona seleccionada para el factor de la directa contratación acorde a la consultoría; menos cuantía de los servicios y de los bienes; y algunos procesos del régimen especial o de convocatoria se ha efectuado en los procesos en los que existe la posibilidad o la pluralidad de las ofertas como es la Subasta Inversa Electrónica, las licitaciones, las cotizaciones según la lista y en el concurso público. En la etapa precontractual están involucradas los proveedores según la prestación de las ofertas por lo que se ha hecho obligatorio mediante el sistema y ha sido opcional de forma física, adicional de las consultas respectivas en lo que respecta a la etapa de interrogantes y de respuestas y el grado de corroboración de fallidos (Cárdenas, 2018).

Es preciso señalar que a través de la resolución Nro. RE-SERCOP-2022-0126 se expide la utilización obligatoria de hacer público el requerimiento en la herramienta de “Publicación de Necesidades y de Recepción de las Proformas”, para que se obtenga una cotización (Proformas) mediante el Portal de Compras Públicas, en la que se crea el código de requerimiento que los proveedores interesados tienen que hacer mención al mencionado código, así mismo el encargado de publicar el requerimiento tiene que determinar el día y la hora de comienzo para su visualización y la invitación a los proveedores que estén interesados

para que señalen su oferta.

La etapa de preparación está compuesta por:

- La convocatoria del proceso (invitación).
- El nivel de las aclaraciones y los cambios a los pliegos (el Acta 1 – Acta de la pregunta, de las respuestas y las aclaraciones).
- La apertura de las ofertas (Acta 2 – Acta de la apertura de las ofertas).
- El acta de la convalidación de los errores, en caso de que se requiera (Acta 3 – el acta de la convalidación de falencias).
- Las actas de calificaciones (Acta 4 – el acta de la calificación)
- El acta de los resultados de la puja (Acta 5 – Acta de los resultados de la Puja)
- El Acta de la Negociación (En el caso que únicamente un oferente este habilitado se va a efectuar la negociación en base al artículo 131 del Estatuto General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública que determina que: no se efectuará la puja y en su lugar se va a efectuar una sesión única de negociación, entre la institución contratante y el oferente, en los casos en los casos siguientes:
 1. En el caso de la modalidad convencional. - si hay un sola oferta técnica que esté calificada o si después de la calificación técnica un solo proveedor habilitado señala la oferta financiera inicial en el Portal Compras Públicas.

La sesión de la negociación se efectuará entre la institución contratante y el único proveedor que se ha habilitado para que se presente su oferta financiera, aquello es en el día y en la hora que se indique para dicho efecto, en un plazo que no sea más que tres días señalados desde la fecha que se ha determinado para la ejecución de la puja. El propósito de la negociación va a ser el optimizar la oferta financiera del único oferente habilitado y/o calificado, de acuerdo con lo que se

determina en el artículo 131 de los casos de negociación: en todo caso el oferente tiene que rebajar la oferta financiera en por lo menos el 5% del presupuesto referencial de la subasta que se ha convocado; sin perjuicio de que la institución de forma discrecional requiera de un valor de rebaja mayor en base a los parámetros señalados por el Servicio Nacional de Contratación pública, de acuerdo con las prevenciones de declarar desierto en caso que no haya un acuerdo.

- Las resoluciones de adjudicación
- La solicitud de la designación y la notificación de la Comisión de Recepción.
- La solicitud de la creación de un contrato.
- El notificar al proveedor y quien administra el contrato.

La Fase o Etapa Contractual

Cuando el documento junto con la información que se requiere se ha remitido en la parte legal de la entidad que ha emitido el procedimiento, el profesional que se ha encargado de efectuar el contrato va a proceder a realizar una revisión que sea al detalle de los documentos señalados en el procedimiento, validando que no se realicen invalideces, ni especiales ni generales; durante esta fase es cuando se ha procedido a que se formalice esta adjudicación mediante la emulación de un contrato y es cuando las partes son las que proceden a que se realice una suscripción de este en un plazo que sea de 15 días, como se lo establece en el artículo 68 de la LOSNCP (Barriga, 2018).

Dentro del artículo 68 de la LOSNCP se señalan las necesidades para la ejecución de la contratación de lo siguiente expuesto:

- 1.- La destreza del organismo de contratación;

2.- La capacidad de la persona beneficiaria;

3.- Que haya una disponibilidad económica y de los recursos financieros que se requieren para que las obligaciones se cumplan; y,

4.- La formación del contrato, reflejando el adecuado proceso y los requerimientos apropiados en la actual normativa junto con el estatuto (Cruz, 2018).

La etapa precontractual está constituida según:

- Documentación con los que estén habilitados.
- La validación de la aptitud jurisdiccional del contratista.
- Las garantías de ello, de requerirse.
- La suscripción del contrato.
- La administración del contrato, la supervisión de la fiscalización del contrato, la adjudicación se basa en la acción formal, mediante el cual la entidad contratante es el que admite una de las ofertas realizadas que incluyen el tratado judicial entre la parte de la cual es la administración y la seleccionada. El efecto principal de la adjudicación es el de recomendar entre estas parte un componente que sea de reciprocidad de obligaciones y de derechos, en los cuales el contrato se señala como las acciones que se pueden formalizar y manejar el tratado de voluntades (Sarzoza , 2019).

Los contratos de modo de administración son los realizados de acuerdo con la vigilancia de administración para indicar un funcionamiento del servicio público y que se rige en base a los reglamentos especiales, distintos a los aplicados a las relaciones particulares según a ello (Barragán Martínez, 2022).

La Fase o Etapa de Ejecución

En la etapa de ejecución, la entidad contratante es el que cede un anticipo en el caso de señalarse en los pliegos del proceso, quien administra el contrato y fiscalizador en caso de las obras que son las encargadas de vigilar que el proveedor entregado es el que pueda cumplir con lo requerido en los pliegos del proceso y que los bienes, servicios o de la ejecución de la obra que estén señalados en el período indicado del contrato, en caso que haya un retraso por el adjudicado se continúa con el brindar la proporción de las multas y de igual forma se puede suscribir a un contrato de forma complementaria o de modificaciones si la institución lo requiere. La etapa actual finaliza en la recepción definitiva del servicio o del bien (Acevedo, 2019).

Procedimientos de Compras Públicas

En la LOSNCP de acuerdo con el numeral 9 del Art. 6, se determina que el concepto de los convenios marco: el SERCOP efectúa permanentemente los procesos de selección de proveedores con lo que se efectúan los tratados de acuerdo con las que se ofertan en el catálogo de forma electrónica de los bienes y servicios regularizadores con el propósito que los mismos se pueden comprar o ser contratados de manera directa por las entidades contratantes, sobre los parámetros señalados en la normativa que para dicho efecto se indique el Servicio Nacional de la Contratación Pública (González, 2019).

Subasta Inversa Electrónica

La subasta inversa electrónica es un proceso dinámico que se usa para la adquisición de bienes y los servicios normalizados, en la cual los proveedores pujan a una baja del precio ofertado. Los servicios y los bienes normalizados son los que tienen ciertas propiedades o especificaciones técnicas que han sido estandarizadas u homologadas por la institución contratante; y, consecuentemente a ello, tales propiedades o especificaciones son de modo

homogénea y comparables en iguales condiciones. La responsabilidad de la estandarización de servicios y bienes es lo que le corresponde a la institución contratante, la cual, que para el efecto, visualiza, de haber un estatuto técnico o de normativas técnicas nacionales o internacionales aplicable al servicio o al bien que es objeto del proceso. (SERCOP, 2020b).

Régimen Especial

El estatuto especial es un proceso precontractual, a través del cual una corporación empieza un procedimiento enfocado en la contratación de los bienes, las obras y/o los servicios específicos, que está regularizado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública – LOSNCP – y su estatuto de acuerdo con los criterios de la selectividad. Se tiene que comprender que los procedimientos de Régimen Especial no son solamente un método de excepción, y ya sea instituciones contratantes como los proveedores que cumplen los requisitos que están previstos en la norma del Sistema Nacional de la Contratación Pública (SNCP).

Los procedimientos que están sujetos al Régimen Especial no son los concursables, esto quiere decir que la contratación es directa y según la naturaleza de contratación, se requiere el disponer de los documentos técnicos y financieros que la vayan a justificar (SERCOP, 2020a).

Catálogo Electrónico

Uno de los procesos dinámicos que se señalan en la LOSNCP se enfoca en la del catálogo de manera electrónica, la cual tiene un registro de bienes y servicios que están normalizados y evidenciados en la página web www.compraspublicas.gob.ec, la misma que tiene que ser analizada por las entidades públicas antes de empezar algún otro proceso de la contratación, esta modalidad de la contratación es la que permite tratar de manera directa con

algunos proveedores que se han suscrito en los tratados marco con el SERCOP (Tenesaca-Cuenca, 2021).

La LOSNCP en el Art. 43 se señala que:

“El Sistema Nacional de Contratación Pública efectúa de manera constante procesos de la selección de proveedores con los que se realiza tratados Marco de acuerdo con los que oferta el catálogo de manera electrónica servicios y bienes que están normalizados con el propósito que están contratados de manera directa por las entidades contratantes, según los lineamientos señalados en la normativa que, para el efecto de ello se señale en el Servicio Nacional de la Contratación Pública (Fuerte-Carrera, 2020).

Las PYMES

Las Pymes, acrónimo usado en el momento de hablar de pequeñas y de medianas empresas. Se señalan por tener una cantidad baja de empleados y un volumen que sea de negocio y de ingresos reducidos comparados con dimensionadas industrias. De acuerdo con los beneficios que tienen las Pymes es su flexibilidad en el mecanismo de negocio, el acercamiento del empresario junto con los clientes traduciéndose a la fidelidad del demandante y señalado en los nichos de mercados que no se han atendido.

El marco legal de Pymes en el Ecuador se encuentra expresado en el artículo 276 de la Carta Magna del 2008, en el N°2 en la cual se ha planteado como propósitos del régimen de desarrollo del estado: “Conformar un mecanismo financiero, democrático, justo, productivo, sostenible y solidario que se basa en la distribución que sea igualitaria de las ventajas del desarrollo, de los mecanismos de producción y en la creación de labores estables y dignos”

El principal objetivo de las PYMES es el de comercializar los productos, los bienes y los servicios para que se satisfagan los requerimientos de los consumidores con el objetivo de

tener un uso o ganancia, por su procedimiento financiero que son:

- Comercialización al por mayor y al por menor,
- Los servicios comunales, personales y sociales.
- Las industrias que son manufactureras variadas;
- La construcción.
- La movilización, el almacenamiento y las comunicaciones;
- Los bienes inmuebles y los servicios prestados a las corporaciones; y,
- La pesca, la agricultura y la silvicultura;
- Otros.

El Sistema Nacional de Compras Públicas

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública es relevante para que se pueda cambiar la contratación de los funcionarios públicos, mediante los procesos que sostengan la agilidad, la eficiencia, la claridad y la tecnología última, los mismos que pueden sostener un ahorro en los medios financieros, del personal y del elemental, además de ello que proporcionen facilidad en las labores de control de las entidades públicas contratantes así mismo como en la de los trabajadores propios, los bienes y los servicios (Ley Orgánica de contratación Pública, 2014).

El SERCOP o el Sistema Nacional de la Contratación Pública se indica con la agrupación de los “Principios, normas, estatutos, los componentes y las relaciones que se enfocan en un planteamiento, organización, los presupuestos, la dirección y la realización de las contrataciones efectuadas por las entidades contratantes” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2020).

La Secretaria Nacional de la Administración Pública señala que, a partir del 4 de

agosto del 2008, las contrataciones que realiza el gobierno están sujetas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública, indicándose como un mecanismo que al ser un medio articulado y asociado son elementos que aporten a la contratación pública (González, 2016).

Metodología

Según Calizaya (2020) la metodología se asocia con una serie de mecanismos y técnicas que sean de rigor científico que se implementan de manera sistemática durante un procedimiento de estudio para obtener un resultado que es teóricamente viable. En el presente estudio denominado “Participación de las PYMES en el Sistema de contratación pública en el Ecuador, período 2019-2022”, se indica la metodología siguiente:

Enfoque de Investigación

López-Roldán (2019) expone que la orientación de estudio tiene que ver con concretos posicionamientos en lo que respecta a la actividad científica, que, al mismo tiempo, son los herederos de la concepción y los amplios modelos sobre la ciencia, a las que se denomina paradigmas científicos. El enfoque que se usará en el presente estudio será cualitativo. De acuerdo con este sentido López-Roldán (2019), manifiestan que el enfoque cualitativo que el autor haya considerado requeridos para su investigación. Este mecanismo indica un procedimiento sistemático, crítico y empírico del estudio, en la cual la visión subjetiva del estudio cualitativo puede asociarse para generar respuesta a los inconvenientes humanos.

La orientación cualitativa recopila los datos que no se están estandarizados, se usa de manera fundamental cuando se busca ahondar en sucesos concretos como comportamientos u opiniones, esto es probable a través de los métodos de investigación, gracias a este enfoque se puede determinar si las máximas autoridades de las instituciones públicas están realizando

contrataciones de manera apropiada para el suministro correspondiente en las organizaciones del estado.

El método de estudio permite efectuar un estudio con el objetivo de la recopilación de información y de esta manera contribuir con la temática señalada. De acuerdo con este sentido Machado (2015), manifiesta que son una agrupación de procesos lógicos mediante los que se plantean los problemas científicos y los cuales ponen a prueba la hipótesis y los instrumentos de labores estudiantiles; los mecanismos se pueden clasificar en experimentales y en lógicos.

Los medios empleados en el presente estudio corresponden a mecanismos bibliográficos y de revisión documental; dado a que, por ser un estudio exploratorio se requiere que se revise el material documental que es referente al tema, es fundamental indicar que en esta técnica se efectúa la selección de información a acudir. Por otra parte, la visualización simple posibilitará la identificación del comportamiento de los procedimientos de participación realizados por las Pymes en el período de estudio; para efectuar un análisis de estos.

Alcance de la Investigación

Con el propósito del desarrollo del análisis propuesto, esta investigación se efectúa de forma fundamentada en la clase de investigación descriptiva o más conocida como mecanismo de estudio de modo observacional, que de acuerdo con lo indicado por Ramos (2020), “Los estudios descriptivos son implementados cuando se requiere el programar propiedades puntuales de un estudio; y se labora de acuerdo con los resultados de la realidad de los sucesos.” (p. 52). Así mismo, será la encargada de puntualizar las propiedades de las variables, la información documental es fundamental para el actual estudio y será extraída de variadas fuentes como también de páginas oficiales del estado e institucionales y de autores

relevantes.

Análisis de datos

Los resultados que se exponen en el estudio son de fuentes gubernamentales, tales como: el clasificador presupuestario, el mismo que se emite por el Ministerio de Finanzas y Economía vigente, así como el informe de la rendición de cuentas y los informes sobre las Pymes.

Se ha tomado en consideración para este análisis los procedimientos de las subastas electrónicas inversas y los regímenes especiales.

La subasta inversa electrónica

La subasta inversa electrónica se trata de un proceso dinámico que se usa para la adquisición de bienes y de servicios normalizados, en la cual los proveedores pujan hacia una baja del valor ofertado. Los servicios y los bienes normalizados son los cuales, cuyas propiedades o especificaciones técnicas se han estandarizado o se han homologado por la institución contratante, y, consecuentemente a ello estas propiedades o especificaciones son iguales o y comparables en equidad de condiciones. La responsabilidad de la estandarización de servicios y los bienes le correspondan a la institución contratante, la cual para efecto, va a visualizar, existir, reglamentación normativa o la técnica, la técnica nacional o la internacional que se aplica para el bien o para el servicio que es objeto del proceso.

Regímenes especiales

Se trata de un proceso precontractual, a través del cual una institución comienza un proceso de contratar los bienes, las obras y los servicios específicos que se encuentran normatizados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública (LOSNCP) y su estatuto, de acuerdo con los criterios de selectividad. Se tiene que comprender que los procedimientos del Régimen Especial no se basan en un sistema de excepción y tanto instituciones contratantes como también proveedores tienen que cumplir con los requisitos que

se prevén en la norma de Sistema Nacional de la Contratación Pública.

Los procedimientos que están sujetos al Régimen Especial no van a ser concursables, esto quiere decir que la contratación es directa y según a como es la naturaleza de la contratación se va a requerir el disponer de los documentos financieros y económicos que la vayan a justificar.

Comportamiento de las adquisiciones públicas de las Pymes

De forma detallada se observa a continuación los resultantes del período del 2019, que es antes de la pandemia

Tabla 1

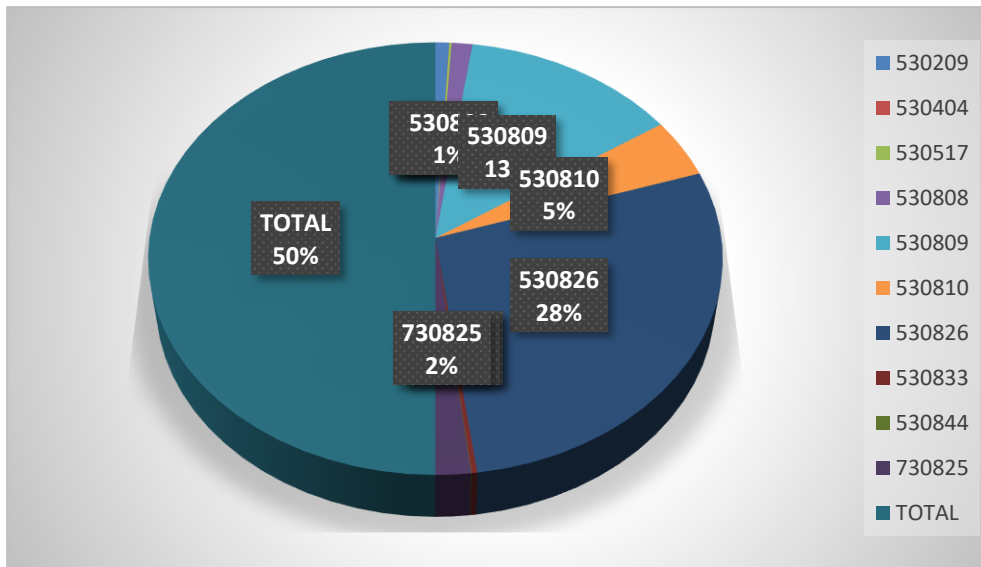
Procesos de subasta electrónica 2019

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530209	\$393.846,41
530404	\$4.104,00
530517	\$70.945,14
530808	\$599.808,55
530809	\$6.249.287,61
530810	\$2.063.863,49
530826	\$13.086.962,72
530833	\$135.865,62
530844	\$12.436,42
730825	\$848.305,06
TOTAL	\$23.465.425,01

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2019, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>.

Figura 1

Presupuestos referenciales de los procesos de subasta electrónica 2019



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2019, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Tabla 2

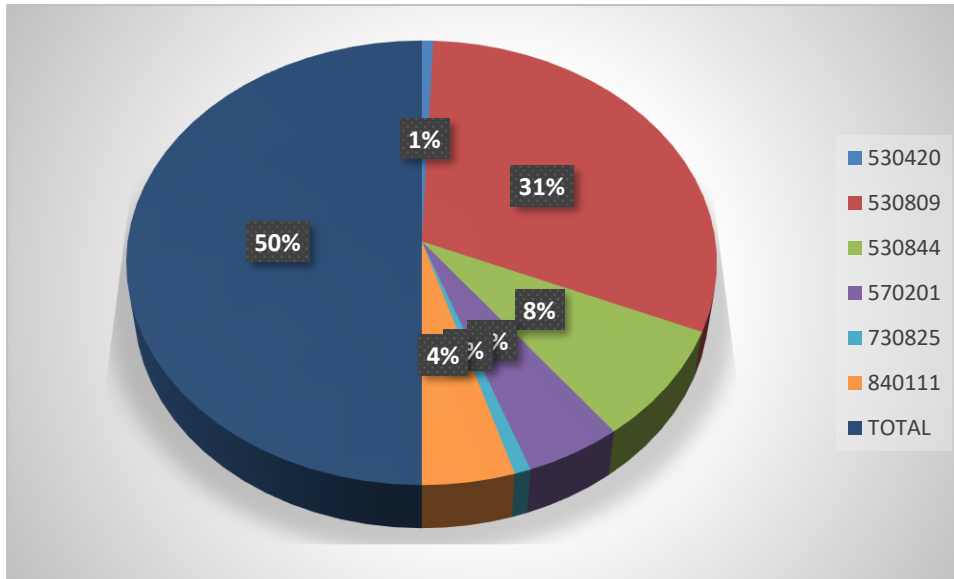
Procesos de régimen especial 2019

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530420	\$22.639,81
530809	\$1.007.868,12
530844	\$268.319,98
570201	\$159.168,06
730825	\$26.898,38
840111	\$152.148,31
TOTAL	\$1.637.042,65

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2019, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 2

Presupuestos referenciales de los procesos de régimen especial 2019



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2019, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

A continuación, se observa los datos resultantes del período 2020.

Tabla 3

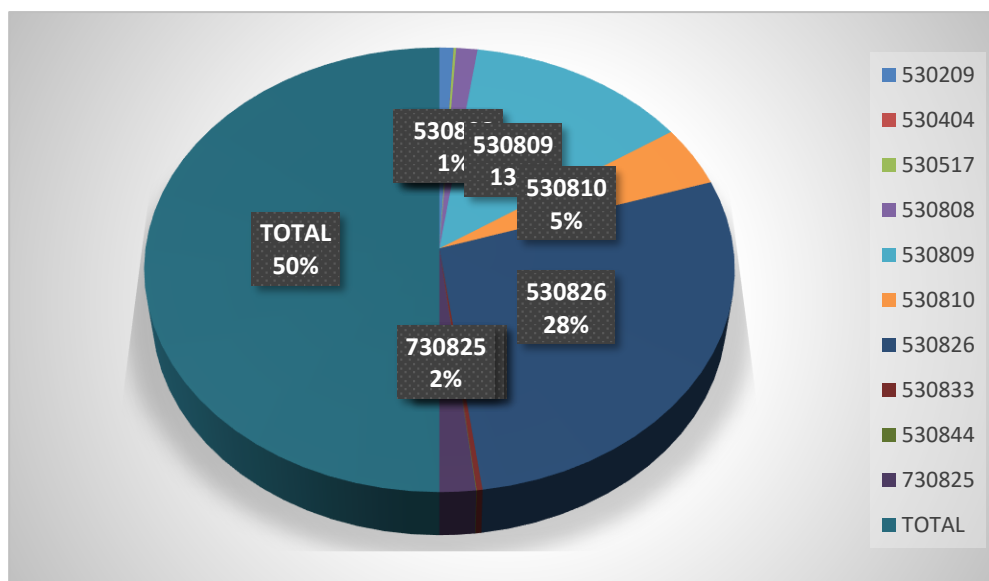
Procesos de subasta electrónica 2020

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530209	\$374.154,09
530404	\$3.898,80
530517	\$67.397,88
530808	\$569.818,13
530809	\$5.936.823,23
530810	\$1.960.670,31
530826	\$12.432.614,58
530833	\$129.072,34
530844	\$11.814,60
730825	\$805.889,81
TOTAL	\$22.292.153,76

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2020, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 3

Presupuestos referenciales de los procesos de subasta electrónica 2020



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2020, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Tabla 4

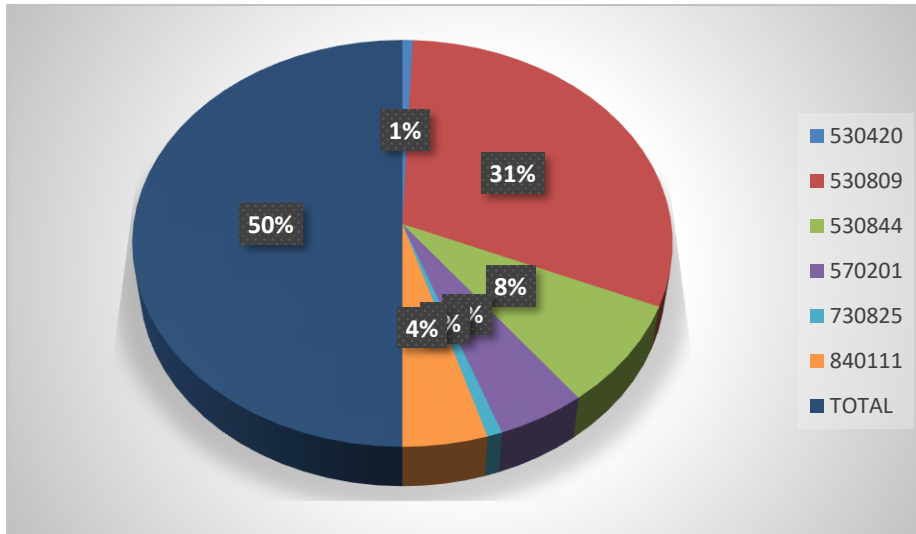
Procesos de régimen especial 2020

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530420	\$20.828,62
530809	\$927.238,67
530844	\$246.854,38
570201	\$146.434,62
730825	\$24.746,51
840111	\$139.976,44
TOTAL	\$1.506.079,24

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2020, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP, (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 4

Presupuestos referenciales de los procesos de régimen especial 2020



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2020, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Se observa a continuación los datos que resultan del período 2021:

Tabla 5

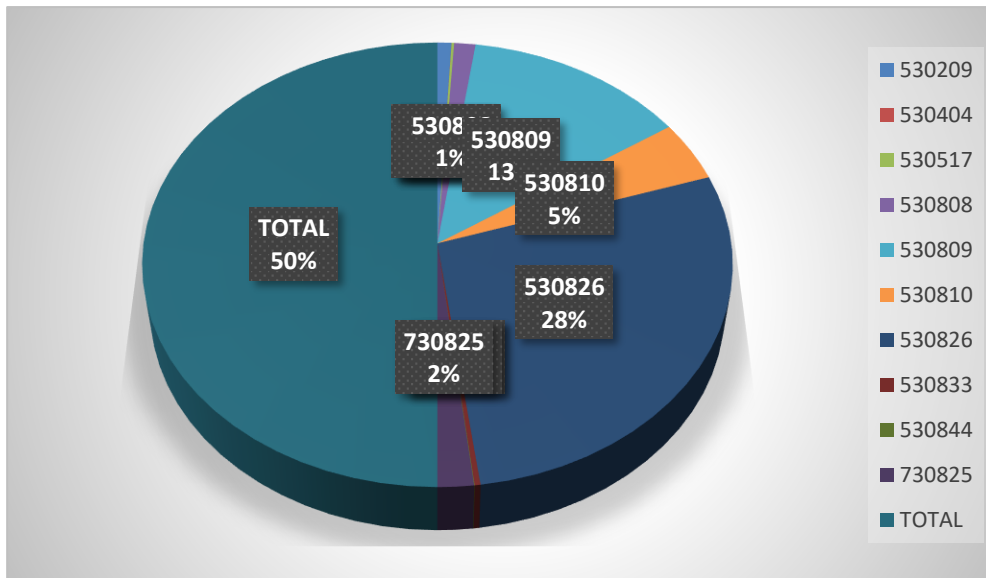
Procesos de subasta electrónica 2021

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530209	\$448.984,91
530404	\$4.678,56
530517	\$80.877,45
530808	\$683.781,75
530809	\$7.124.187,88
530810	\$2.352.804,37
530826	\$14.919.137,50
530833	\$154.886,81
530844	\$14.177,51
730825	\$967.067,77
TOTAL	\$26.750.584,51

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2021, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 5

Presupuestos referenciales de los procesos de subasta electrónica 2021



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2021, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Tabla 6

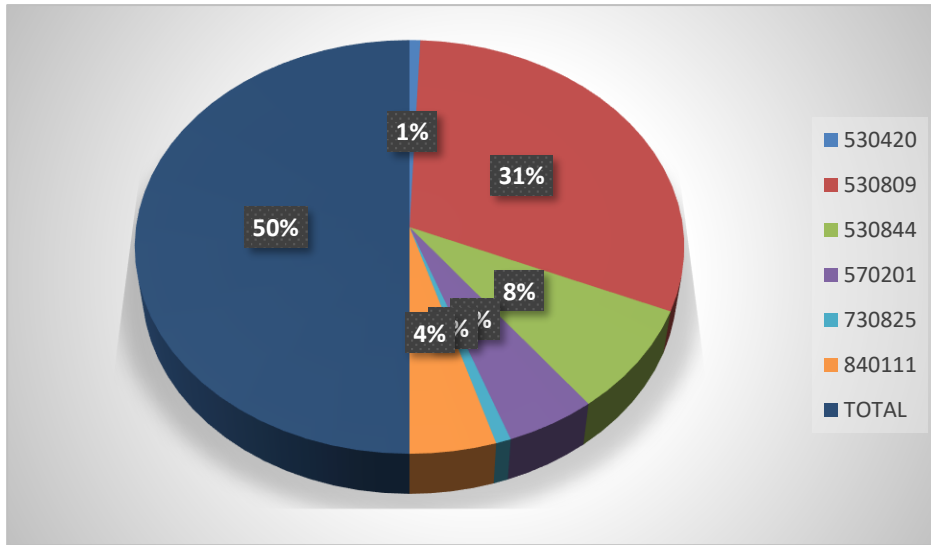
Procesos de régimen especial 2021

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530420	\$39.990,95
530809	\$1.780.298,25
530844	\$473.960,42
570201	\$281.154,46
730825	\$47.513,29
840111	\$268.754,77
TOTAL	\$2.891.672,14

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2021, correspondiente a las Pymes. Tomado: SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 6

Presupuestos referenciales de los procesos de régimen especial 2021



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2021, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Se puede visualizar a continuación los datos del período del 2022:

Tabla 7

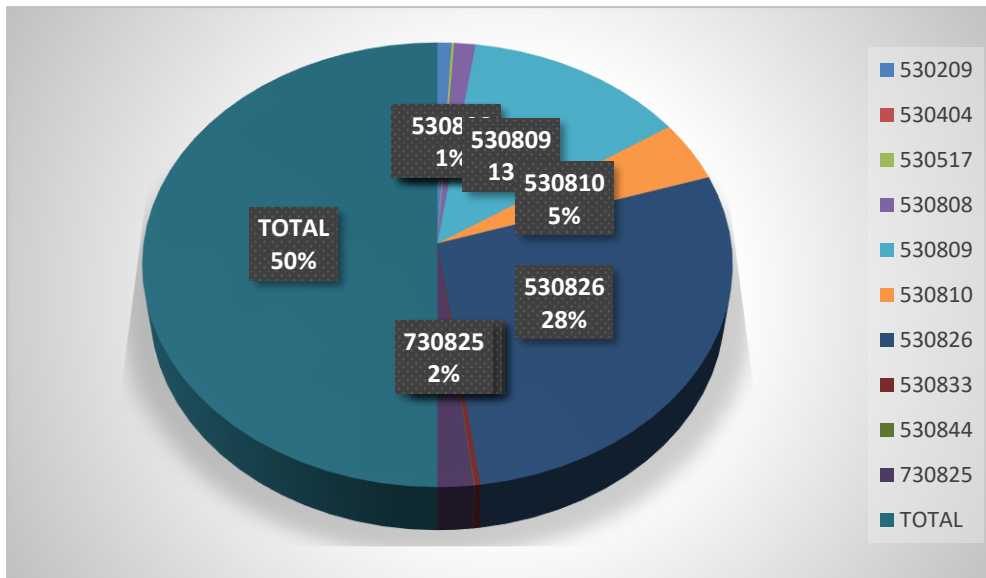
Procesos de subasta electrónica 2022

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530209	\$493.883,40
530404	\$5.146,42
530517	\$88.965,20
530808	\$752.159,93
530809	\$7.836.606,67
530810	\$2.588.084,81
530826	\$16.411.051,25
530833	\$170.375,49
530844	\$15.595,27
730825	\$1.063.774,55
TOTAL	\$29.425.642,96

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2022, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 7

Procesos subasta electrónica 2022



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2022, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Tabla 8

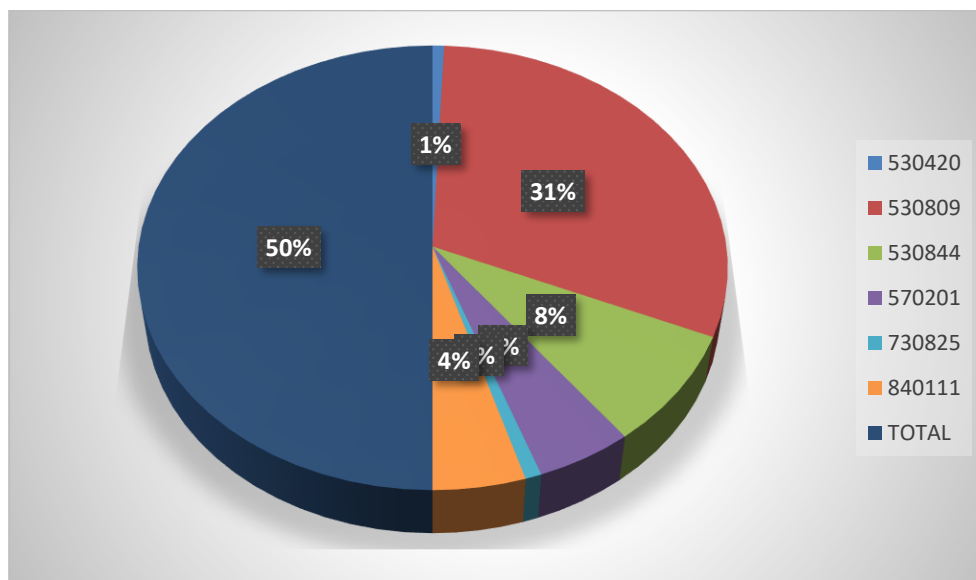
Procesos de régimen especial 2022

Partida presupuestaria	Presupuesto referencial
530420	\$44.789,87
530809	\$1.993.934,04
530844	\$530.835,67
570201	\$314.893,00
730825	\$53.214,88
840111	\$301.005,34
TOTAL	\$3.238.672,80

Nota: En esta tabla se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2022, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 8

Presupuestos referenciales de los procesos de régimen especial 2022



Nota: En este gráfico se observa los presupuestos referenciales aprobados en el período 2022, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Estudio comparativo de las compras públicas de las Pymes 2019-2022

Tabla 9

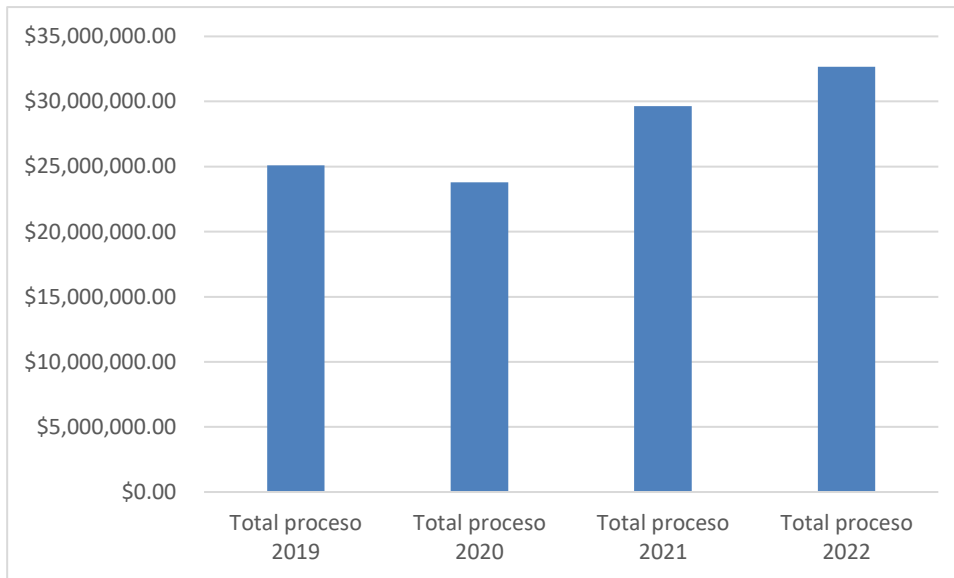
Consolidado de montos adjudicados a las Pymes 2019-2022

Resumen	Monto Adjudicado
Total procesos año 2019	\$25.102.467,66
Total procesos año 2020	\$23.798.233,00
Total procesos año 2021	\$29.642.256,65
Total procesos año 2022	\$32.664.315,76

Nota: En esta tabla se observa los montos adjudicados a las PYMES en el período 2019-2022, correspondiente a las Pymes. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Figura 9

Consolidado de montos adjudicados a las Pymes 2019-2022



Nota: En este gráfico se observa los montos adjudicados a las PYMES en el período 2019-2022. Tomado de SERCOP (2023). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Discusión

Participación de las Compras Públicas período 2019-2022

Una vez que se han revisado los datos de los procedimientos correspondientes a la subasta inversa electrónica y de los regímenes especiales de las Pymes durante los períodos del 2019-2022, se determina que las organizaciones tienen su presupuesto propio y por lo cual deciden las adquisiciones en conformidad a la realidad y necesidades de estas. De la misma manera tienen una amplia cartera de servicios, con personal adecuado en brindar atención de calidad y calidez, buscando garantizar los mejores servicios e insumos.

Los datos reflejan que no tienen una planificación que vaya acorde a los distintos requerimientos priorizando los recursos que se designan de parte del estado ecuatoriano, y denotando un crecimiento desde el transcurso de la pandemia, reflejando la cantidad de

procedimientos y de montos que se han adjudicado.

Acerca de los procedimientos de contratación aplicados para la adquisición se ha podido determinar partiendo de la revisión bibliográfica y la documental los procesos siguientes:

Falencias Ubicadas en las Entidades Públicas Contratantes en Relación con las Pymes en Materia de Contratación Pública

Procedimientos Gobernantes

En los procedimientos gobernantes surgió el proceso de la planificación y de forma interna de aquello conjunto el subproceso de la autorización y del informe de la Procuraduría General de la empresa a estas funciones que hay, se especifica cual es el resultado de este procedimiento:

- Autorizar el procedimiento
- Revisar el procedimiento
- Informe de Procuraduría

Procedimientos básicos

A través de este proceso los cambios que se realizan fue el consentimiento de la realización del proceso y del informe de la Procuraduría debido al nombramiento de los miembros que conforman la Comisión Técnica, luego de ello se describe el resultado de este procedimiento:

- Envío a los pliegos autorizados de la comisión técnico
- Asignación de los delegados

Procedimientos Habilitantes o de Soporte:

En los funcionamientos de soporte no se van a desarrollar la modificación dado a que

los períodos para efectuar las diversas fases se han situado en el Estatuto General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública (Asamblea Nacional, 2021).

Bajo esa línea la localizan las siguientes falencias:

- Se ha establecido que dado a la elevada rotación de los servidores administrativos en las entidades públicas contratantes no se tiene conocimiento de los documentos relevantes en las etapas precontractuales y la contractual comunes a los procedimientos de la contratación pública además que no hay la supervisión de los especialistas técnicos.
- Los mandos medios y los altos de las entidades públicas contratantes no están certificados en las adquisiciones de compras públicas.
- En las entidades públicas contratantes; no se efectúan las compras en la función de proyección de anteriores años, sino que en posteriores años a la pandemia ha habido un ligero crecimiento de las adquisiciones públicas.
- Como último punto dado a la rotación de directivos en las entidades públicas contratantes no hay una planificación de acuerdo con los requerimientos en base a las proyecciones sino en base a los requerimientos actuales.

Conclusiones

Se ha analizado la participación de las PYMES en el Sistema de Contratación Pública en el Ecuador, período 2019-2022, concluyendo que:

- Las empresas públicas tienen que funcionar con eficiencia sin importar quien la está direccionando, es por tal que su estructura y sus procesos tienen que ser los adecuados, para que, en base a ello el desenvolvimiento sea el óptimo. De acuerdo con el análisis de la información se ha podido reconocer cuales son las modalidades de contratación de las empresas del sector público.
- La implementación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la aplicación mediante el portal de adquisiciones públicas permite a las instituciones públicas tener una herramienta que garantice la transparencia en los diferentes procedimientos de contratación; no obstante, se requiere crear procesos eficaces que garanticen una atención de calidad a los participantes en los procesos de contratación.
- Se denotan limitaciones en la identificación de procesos, aquello se debe a que los funcionarios tienen una elevada rotación o que el perfil profesional no va de acuerdo con las funciones que realiza. El uso de métodos esquematizados y el reconocer los procesos es lo que va a permitir el uso eficaz a los usuarios así también como el eficiente control de los procesos.
- Es probable reconocer la eficacia en la adjudicación de los procesos y se puede brindar servicios con agilidad y eficiencia y de esta manera satisfacer las necesidades de quienes requieren de estos servicios con la apropiada aplicación de procesos sugeridos y en conjunto al respaldo de los servidores públicos.

Recomendaciones

- Implementar responsabilidad de los organismos que conforman la contratación para que tales dependencias puedan asumir sus responsabilidades de acuerdo con la señalización de sus operaciones.
- Proporcionar capacitación y motivar al talento humano sobre el apropiado uso del portal de compras públicas y de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública.
- Validar la inversión de contratación para establecer la clase de procedimiento que se pretende efectuar, como un respaldo jurisdiccional.
- Brindar atención y priorizar a los procesos de reclutamiento, selección, contratación, evaluación de desempeño y capacitación a los funcionarios asociados con la contratación pública de las instituciones contratantes y de los encargados en las Pymes.

Referencias

- Acevedo, E. V. V., & Cárdenas, E. J. R. (2019). La Contratación Pública Y Su Incidencia En El Fomento De La Producción De Las PYMES Manufactureras De La Provincia Del Guayas- Ecuador. *European Scientific Journal ESJ*, 15(8). <https://doi.org/10.19044/esj.2019.v15n8p213>
- Aguirre Ribadeneira, J. (2018). Contratación pública ecuatoriana en el acuerdo comercial con la Unión Europea. *Revista SciELO*, 25.
- Alcívar Chóez, E. M., & Rodríguez Basantes, V. V. (2021). GESTION POR PROCESOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*. <https://doi.org/10.51896/oel/qcfn3666>
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito Ediciones Legales. https://doi.org/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (2021). Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. *Pegistro Oficial 12 Mayo*.
- Barragán Martínez, X. (2022). Posmodernidad, gestión pública y tecnologías de la información y comunicación en la Administración pública de Ecuador. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(14). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n14.2022.244
- Barriga, I. M. B. (2018). Las asociaciones público privadas (APP) en el marco jurídico ecuatoriano. *Foro Revista de Derecho*, 25.
- Calizaya, J. M. (2020). Algunas ideas de investigación científica. *Minerva*, 1(3). <https://doi.org/10.47460/minerva.v1i3.15>
- Campoverde-Briones, A. C., Molina-Mora, J. F., & Castro-Núñez, W. E. (2021). Eficacia de las leyes y de los organismos de control de la contratación pública ecuatoriana. *CIENCIAMATRIA*, 7(1). <https://doi.org/10.35381/cm.v7i1.532>
- Cárdenas Jaramillo, P., & Roldán Monsalve, D. (2018). EL IMPACTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MERCADO LABORAL: EVIDENCIA TEMPRANA DEL EFECTO

DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL MERCADO LABORAL EN EL ECUADOR EN EL PERÍODO 2001-2010. *Revista Economía y Política*, 24. <https://doi.org/10.25097/rep.n24.2016.04>

- Cociós, R. (2019). La contratación pública en situaciones de Emergencia en Ecuador. *Universidad Francisco de Quito*.
- Cruz, V. (2018). MODELO DE GESTIÓN PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN ECUADOR. In *Economía* (Issue Cdi).
- Fuerte-Carrera, J. C., Arrias-Añez, J. C.-J., & Pupo-Kairuz, A. R. (2020). Análisis sobre el peculado y la delincuencia organizada en los procesos de contratación pública emergente. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(2). <https://doi.org/10.35381/racji.v5i2.1065>
- García, J. (2020). La Corrupción en la Adjudicación de los Contratos Públicos del Estado y sus Sobreprecios. In *Sustainability (Switzerland)* (Vol. 4, Issue 1).
- González, J. (2019). El régimen ecuatoriano de contratación pública: entre el proteccionismo y la apertura comercial - ProQuest. *Foro Revista de Derecho*, 25.
- López-López, F. (2021). Concejales y su facultad de fiscalización de la contratación pública efectuada bajo declaratoria de estado de excepción y el acceso a la información pública. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(2–2). <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.2-2.508>
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2019). Metodología De La Investigación Social Cuantitativa. *Metodología De La Investigación Social Cuantitativa*.
- López, C. (2020). Contratación pública y gestión de las MIPYMES de Manabí durante la pandemia del COVID-19. *Journal Business Science*, 1.
- López Leones, C. (2018). La contratación pública y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí, Ecuador. *La Contratación Pública y Su Impacto En La Gestión de Las MIPYMES de Manabí, Ecuador*, 4(1).
- LOSNCP. (2008). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *Registro Oficial, Suplemento*(395).
- Luz, G. (2018). Los procedimientos de emergencia en la contratación pública. *FORO. Revista de Derecho*. <https://doi.org/10.32719/26312484.2018.30.6>
- Machado, A. (2015). Investigación científica y utilidad social: Un análisis de la Administración

- de empresas. *Encuentros Multidisciplinares*, 17(51).
- Macías Bermúdez, J. M., Barcos Arias, I. F., & Burbano Terán, C. M. (2021). Análisis de la contratación pública en situación de emergencia. Impacto del COVID-19. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2707>
- Macías Bermúdez, J. M., Peñafiel Palacios, A. J., Arreaga Farias, G. K., & Tamayo León, J. A. (2020). Public procurement in Ecuador, current situation in the face of the covid-19 pandemic | La contratación pública en el Ecuador, situación actual ante la pandemia de covid-19. *Universidad y Sociedad*, 12(S1).
- Molina-Manzo, A. D., & Guamán-Verdezoto, G. R. (2020). Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(3).
<https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1112>
- Orellana Intriago, F. R., Orellana Intriago, C. E., & Vásquez Ponce, G. O. A. (2020). Ejecución del gasto público en sectores estratégicos de la economía ecuatoriana. *Dominio de Las Ciencias*, ISSN-e 2477-8818, Vol. 6, N°. Extra 1, 2020 (Ejemplar Dedicado a: Especial: Marzo 2020), Págs. 552-566, 6(1).
- Ramos-Galarza, C. (2020). INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Scientific research paradigms. *Av.Psicol.*, 23(1).
- Sarzosa, M., Ramirez, S., Palma, E., & Sarzosa, V. (2019). LA GESTION DE CALIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, COMO FACTOR DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN ENTIDADES DEL ECUADOR. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9).
- SERCOP. (2018). Reglamento a La Ley Organica Sistema Nacional Contratacion Publica. 08/11/2016.
- SERCOP. (2020a). *¿Qué es el Registro Único de Proveedores – RUP? – Servicio Nacional de Contratación Pública*. RUP.
- SERCOP. (2020b). *Servicio Nacional de Contratación Pública*. La Institución.
- SERCOP. (2023). *Estadísticas* SERCOP.
<https://doi.org/https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2020). *Servicio Nacional de Contratación Pública – Ecuador*. Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Tenesaca-Cuenca, A. Y., Plaza-Ponce, J. L., & Cañarte-Quimis, L. T. (2021). La administración pública y el manejo de la pandemia por coronavirus en Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 6(3).
- Acevedo, E. V. V., & Cárdenas, E. J. R. (2019). La Contratación Pública Y Su Incidencia En El Fomento De La Producción De Las PYMES Manufactureras De La Provincia Del Guayas- Ecuador. *European Scientific Journal ESJ*, 15(8).
<https://doi.org/10.19044/esj.2019.v15n8p213>
- Aguirre Ribadeneira, J. (2018). Contratación pública ecuatoriana en el acuerdo comercial con la Unión Europea. *Revista SciELO*, 25.
- Alcívar Chóez, E. M., & Rodríguez Basantes, V. V. (2021). GESTION POR PROCESOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*. <https://doi.org/10.51896/oel/qcfn3666>
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito Ediciones Legales.
https://doi.org/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (2021). Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. *Pegistro Oficial 12 Mayo*.
- Barragán Martínez, X. (2022). Posmodernidad, gestión pública y tecnologías de la información y comunicación en la Administración pública de Ecuador. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(14).
https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n14.2022.244

- Barriga, I. M. B. (2018). Las asociaciones público privadas (APP) en el marco jurídico ecuatoriano. *Foro Revista de Derecho*, 25.
- Calizaya, J. M. (2020). Algunas ideas de investigación científica. *Minerva*, 1(3).
<https://doi.org/10.47460/minerva.v1i3.15>
- Campoverde-Briones, A. C., Molina-Mora, J. F., & Castro-Núñez, W. E. (2021). Eficacia de las leyes y de los organismos de control de la contratación pública ecuatoriana. *CIENCIAMATRIA*, 7(1). <https://doi.org/10.35381/cm.v7i1.532>
- Cárdenas Jaramillo, P., & Roldán Monsalve, D. (2018). EL IMPACTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MERCADO LABORAL: EVIDENCIA TEMPRANA DEL EFECTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL MERCADO LABORAL EN EL ECUADOR EN EL PERÍODO 2001-2010. *Revista Economía y Política*, 24. <https://doi.org/10.25097/rep.n24.2016.04>
- Cocíos, R. (2019). La contratación pública en situaciones de Emergencia en Ecuador. *Universidad Francisco de Quito*.
- Cruz, V. (2018). MODELO DE GESTIÓN PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN ECUADOR. In *Economía* (Issue Cdi).
- Fuerte-Carrera, J. C., Arrias-Añez, J. C.-J., & Pupo-Kairuz, A. R. (2020). Análisis sobre el peculado y la delincuencia organizada en los procesos de contratación pública emergente. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(2). <https://doi.org/10.35381/racji.v5i2.1065>
- García, J. (2020). La Corrupción en la Adjudicación de los Contratos Públicos del Estado y sus Sobrepuestos. In *Sustainability (Switzerland)* (Vol. 4, Issue 1).
- González, J. (2019). El régimen ecuatoriano de contratación pública: entre el proteccionismo y la apertura comercial - ProQuest. *Foro Revista de Derecho*, 25.

- López-López, F. (2021). Concejales y su facultad de fiscalización de la contratación pública efectuada bajo declaratoria de estado de excepción y el acceso a la información pública. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(2–2). <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.2-2.508>
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2019). Metodología De La Investigación Social Cuantitativa. *Metodología De La Investigación Social Cuantitativa*.
- López, C. (2020). Contratación pública y gestión de las MIPYMES de Manabí durante la pandemia del COVID-19. *Journal Business Science*, 1.
- López Leones, C. (2018). La contratación pública y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí, Ecuador. *La Contratación Pública y Su Impacto En La Gestión de Las MIPYMES de Manabí, Ecuador*, 4(1).
- LOSNCP. (2008). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *Registro Oficial, Suplemento*(395).
- Luiz, G. (2018). Los procedimientos de emergencia en la contratación pública. *FORO. Revista de Derecho*. <https://doi.org/10.32719/26312484.2018.30.6>
- Machado, A. (2015). Investigación científica y utilidad social: Un análisis de la Administración de empresas. *Encuentros Multidisciplinares*, 17(51).
- Macías Bermúdez, J. M., Barcos Arias, I. F., & Burbano Terán, C. M. (2021). Análisis de la contratación pública en situación de emergencia. Impacto del COVID-19. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2707>
- Macías Bermúdez, J. M., Peñafiel Palacios, A. J., Arreaga Farias, G. K., & Tamayo León, J. A. (2020). Public procurement in Ecuador, current situation in the face of the covid-19 pandemic | La contratación pública en el Ecuador, situación actual ante la pandemia de

covid-19. *Universidad y Sociedad*, 12(S1).

Molina-Manzo, A. D., & Guamán-Verdezoto, G. R. (2020). Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(3).

<https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1112>

Orellana Intriago, F. R., Orellana Intriago, C. E., & Vásquez Ponce, G. O. A. (2020). Ejecución del gasto público en sectores estratégicos de la economía ecuatoriana. *Dominio de Las Ciencias*, ISSN-e 2477-8818, Vol. 6, N°. Extra 1, 2020 (Ejemplar Dedicado a: Especial: Marzo 2020), Págs. 552-566, 6(1).

Ramos-Galarza, C. (2020). INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Scientific research paradigms. *Av.Psicol.*, 23(1).

Sarzosa, M., Ramirez, S., Palma, E., & Sarzosa, V. (2019). LA GESTION DE CALIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, COMO FACTOR DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN ENTIDADES DEL ECUADOR. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9).

SERCOP. (2018). Reglamento a La Ley Organica Sistema Nacional Contratacion Publica. 08/11/2016.

SERCOP. (2020a). *¿Qué es el Registro Único de Proveedores – RUP? – Servicio Nacional de Contratación Pública*. RUP.

SERCOP. (2020b). *Servicio Nacional de Contratación Pública*. La Institución.

SERCOP. (2023). *Estadísticas* SERCOP.

<https://doi.org/https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/category/s8-estadisticas/>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2020). *Servicio Nacional de Contratación Pública – Ecuador*. Servicio Nacional de Contratación Pública.

Tenesaca-Cuenca, A. Y., Plaza-Ponce, J. L., & Cañarte-Quimis, L. T. (2021). La administración pública y el manejo de la pandemia por coronavirus en Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 6(3).